



RESOLUCIÓN N° 58/2021
14 de mayo de 2021

VISTOS:

El Reglamento de la “**Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional**”, aprobado por Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019; la Resolución N°35/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 que rectifica el nombre de la Beca que entrega este beneficio; la Resolución N°04/2021 de 01 de febrero de 2021, el Memorándum N°07/2021 de 21 de abril de 2021, de la Coordinación de Convivencia Escolar de la Dirección de Educación de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Reglamento “**Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional**”, que regula el otorgamiento de una beca a aquellos estudiantes de Establecimientos Educativos administrados por CODEDUC que obtengan puntaje nacional en la Prueba de Selección Universitaria PSU.
2. Que, mediante Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019, se procedió a aprobar el Reglamento “**Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional**”, que establece las definiciones, requisitos, procedimientos, beneficiarios y criterios objetivos con los que la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú otorga esta beca a los alumnos que reúnan los requisitos para acceder a ella.
3. Que mediante Resolución N°04/2021, de 01 de febrero de 2021, se aprobaron modificaciones al contenido del Reglamento “**Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional**”, que en dicha resolución se detallan.
4. Que, mediante Memorándum N°07/2021 de 21 de abril de 2021, la Coordinación de Convivencia Escolar, de la Dirección de Educación de esta Corporación ha solicitado la dictación de la correspondiente Resolución Administrativa para la entrega de la “**Beca Excelencia Académica Puntaje Nacional**”, remitiendo el listado de los beneficiarios a quienes se les debe conceder dicha Beca
5. Que la “**Beca Excelencia Académica Puntaje Nacional**”, tiene por finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación y otorgamiento de oportunidades para nuestros alumnos para que en el día de mañana sean profesionales integrales, lo cual es parte de los objetivos principales de esta Corporación. .



RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE la entrega de la “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional” a los beneficiarios que a continuación se detallan:

N°	POSTULANTE	COLEGIO DE EGRESO	AÑO DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD	CARRERA	BENEFICIO
1	MITCHELLE ANDRÉ SANDOVAL MONDACA	LICEO NACIONAL	2019	UNIVERSIDAD DE CHILE	ingeniería y Ciencias de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Manutención mensual , 10 cuotas de \$100,000.-
2	CRISTIAN SERGIO JAQUE PLAZA	LICEO NACIONAL	2019	UNIVERSIDAD CATOLICA	Ingeniería Civil	Año Académico 1 cuota de \$ 3,848,389.-
3	NICOLÁS EXEQUIEL CORREA GAJARDO	LICEO NACIONAL	2019	UNIVERSIDAD DE CHILE	ingeniería y Ciencias de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Manutención mensual , 10 cuotas de \$100,000.-
4	NICOLÁS IGNACIO SALAZAR AGUAYO	LICEO NACIONAL	2020	UNIVERSIDAD DE CHILE	Medicina	Manutención mensual , 10 cuotas de \$100,000.-
5	DANIEL GARRIDO SALDIAS	LICEO NACIONAL	2021	UNIVERSIDAD DE CHILE	Medicina	Manutención mensual , 10 cuotas de \$100,000.-

2.- La Dirección de Finanzas y la Dirección de Educación de esta Corporación, procederán a adoptar las medidas pertinentes que señala el Reglamento de la “Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional”, aprobado por Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019.

3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos PROPIOS DE LA CORPORACIÓN.


MARÍA LUISA PIZARRO ARCE
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ


MLPA/MSG/CMDDMMV

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno
- Archivo.